

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220011500

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN¹, donde informa que a cargo del ejecutado **VICTOR MANUEL CARREÑO MOLINA** existen obligaciones tributarias pendientes de pago y cuenta con una actuación de cobro coactivo.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente no se ha notificado el mandamiento de pago a **VICTOR MANUEL CARREÑO MOLINA**; ii) no hay bienes embargados y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

De otro lado, se le pone de presente la profesional del derecho que el link de acceso al expediente fue remitido el pasado cinco (5) de junio de los corrientes a la dirección de correo electrónico informado en la demanda².

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0038

² Archivo0036

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c1a1f9679c2c9e69c191cd615777b92020be9f6aa90c260f4b88319eb69859**

Documento generado en 25/09/2023 02:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>